RESOLUCIÓN Nº 1369/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a la **Empresa GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056,** para el llamado por Por **CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2020, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 381.949 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/12 FONACIDE**, por el valor total de **Gs.** 249.052.500 (doscientos cuarenta y nueve millones cincuenta y dos mil quinientos guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 01 de diciembre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 381.949 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/12 FONACIDE** y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. -------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR A LA **Empresa GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056,** para el llamado por Por **CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2020, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 381.949 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/12 FONACIDE,** por el valor total de **Gs:** 249.052.500 (doscientos cuarenta y nueve millones cincuenta y dos mil quinientos guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **540-30-3-14 COMPENSACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Lic. Ana Acosta
Secretaria Privada

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 134/20
(ciento treinta y cuatro/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ADJUDICADA A LA EMPRESA L&J CON RUC Nº 3225056-8 PROPIEDAD DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON C.I Nº 3.225.056 POR GUARANÍES 249.052.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS). ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LEY Nº 2051/03 DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL RUBRO 500-540-30-03-14, LEY Nº 4.758/12- FONACIDE.-

Salto del Guairá, 04 de Diciembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 319/20** en la que solicita la aprobar la Adjudicación para la compra de mobiliarios para distintas Instituciones Educativas, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la presente solicitud el Pleno por Unanimidad Resuelve aprobar la adjudicación, teniendo a vista los siguientes documentos: Resolución de adjudicación Nº 1.369/20, Proforma de contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del Acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada por Ley Nº 2051/03 y de los Recursos Financieros del Rubro 500-540-30-03-14, Ley Nº 4.758/12 Fonacide. La provisión de mobiliarios para las Instituciones Educativas fortalecerá la enseñanza con comodidad a los educandos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ADJUDICADA A LA EMPRESA L&J CON RUC Nº 3225056-8 PROPIEDAD DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON C.I Nº 3.225.056 POR GUARANÍES 249.052.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS). ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LEY Nº 2051/03 DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL RUBRO 500-540-30-03-14, LEY Nº 4.758/12- FONACIDE.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 04 de Diciembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENITEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal